

## LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de la Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 443/07, por Auto de 29 de junio de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Rioja Stone System Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en calle Vara del Rey, número 6-6.º, de Logroño.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en los periódicos BORME y el Correo Español (edición Rioja).

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Logroño, 29 de junio de 2007.—La Secretario Judicial.—48.944.

## MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 674/05 referente al concursado se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 5 de octubre de 2007, a las 9:30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Gran Vía, número 52, 1.ª planta, Madrid.

Segundo.—Se someterá/n a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la/s propuesta/s de convenio presentado/s por Sistelcom Telemensaje, S. A.

Dicha/s propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Madrid, 9 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—48.692.

## MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 161/07 referente al deudor Dosestrellas Eternas, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que

se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia de Madrid, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El/La Secretario.—48.691.

## OVIEDO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 414/07, por auto de 28 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Alba Construcciones del Norte, S. L., con Código de Identificación Fiscal B-33552977 con domicilio en calle Juan Ochoa, número 25, 1.º A, de Avilés, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avilés.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Nueva España».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 28 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—48.688

## PONTEVEDRA

*Edicto*

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 138/07-R, por auto de dieciocho de junio de dos mil siete, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Benita da Costa Álvarez, con documento nacional de identidad 34941244-N, con domicilio en calle Travesía de Vigo, número 190, 1.º B, de Vigo, cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Faro de Vigo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 18 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—48.689.

## PONTEVEDRA

*Edicto*

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 139/07-R, por auto de dieciocho de junio de dos mil siete, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Benypal Transportes, S. C., con Código de Identificación Fiscal número G-36.940.054 y domicilio social en calle Travesía de Vigo, número 190, 1.º B, de Vigo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Faro de Vigo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 18 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—48.690.

## SEGOVIA

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en los autos 475/07 seguidos ante este Juzgado a instancia de Proinserga Inversiones, Sociedad Anónima, Castileón 2.000 Sociedad Limitada, Consorcio Ganadero, Sociedad Limitada, Primayor Alimentación Andalucía, Sociedad Anónima, Alimentos Refrigerados, Sociedad Anónima y Primayor Elaborados, Sociedad Limitada, en solicitud del estado legal de concurso de acreedores se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Auto de declaración de concurso voluntario

En Segovia a once de julio de dos mil siete.

1. Por el Procurador doña Teresa Pérez Muñoz en nombre y representación de Proinserga Inversiones, Sociedad Anónima, domiciliada en Segovia, calle Almira, 28, con Código de Identificación Fiscal A-40160104, dedicada a la recogida y adquisición de materias primas y cadáveres de animales, así como la producción y comercialización de harinas de carnes, aceites y grasas, concentrados protéicos, productos tecnológicos derivados y cuero y pieles. Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia en el tomo 126, folio 30, hoja SG-2819, Castileón 2.000, Sociedad Anónima, domiciliada en avenida de Castilla y León, 8, de Guardo (Palencia), con Código de Identificación Fiscal A-82086885 dedicada a todas las actividades relacionadas con la fabricación de piensos compuestos y correctores, explotación de todo tipo de granjas ganaderas y asesoramiento técnico. Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia en el tomo 352, folio 176, hoja P-4.439, Consorcio Ganadero, Sociedad Limitada, domiciliado en Segovia, carretera de San Rafael, 42, con Código de Identificación Fiscal B-83938753, dedicada al desarrollo de las actividades de explotaciones cárnicas de mataderos, salas de despiece y elaborados y semielaborados cárnicos, desarrollo de explotaciones ganaderas, inscrita en el Registro Mercantil de Segovia en el tomo 213, hoja 4727, Primayor Alimentación Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal, domiciliada en carretera Bailén-Motril, kilómetro 32,5, Jaén, con Código de Identificación Fiscal A-23407554 dedicada a promover la implantación de sistemas de comercialización integrada de origen a destino de la ganadería en cualquiera de sus especies, de sus productos y de aquellos productos